

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 03 de mayo de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/150/2024

**CNDH emitió Recomendación al IMSS por violaciones al derecho a la vida, a la protección a la salud y a vivir una vida libre de violencia obstétrica derivadas de la inadecuada atención médica en Durango**

- **La salud de la víctima, quien cursaba un embarazo de más de 39 semanas, presentó complicaciones que provocaron su fallecimiento y el del producto de la gestación**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 47/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que solicitó otorgar asistencia psicológica y/o tanatológica a cinco familiares de una mujer embarazada, quien perdió la vida debido a una atención médica inadecuada en el Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1), ubicado en la ciudad de Durango, Durango.

El expediente se inició el 7 de noviembre de 2022, tras la queja presentada por el esposo de la víctima. Según lo que relató, el 10 de septiembre de ese año llevó a su esposa al Servicio de Urgencias del HGZ-1 debido a malestares abdominales incapacitantes, por lo cual fue ingresada a Tococirugía con diagnóstico de más de 39 semanas de gestación.

A las 8 horas del día siguiente, se le informó sobre el fallecimiento de la paciente debido a la falta de un diagnóstico oportuno, situación que desencadenó un paro cardiorrespiratorio y la interrupción de la circulación materno-fetal que culminó con la pérdida del producto de la gestación. A la fecha de la presentación de la queja, casi dos meses después del fallecimiento de la víctima, aún no se había entregado el resultado de la necropsia.

Los peritos en medicina de la CNDH identificaron violaciones a los derechos de la paciente a la vida, a la protección de la salud y a vivir libre de violencia obstétrica, así como afectaciones al derecho de acceso a la información en materia de salud, en perjuicio de sus familiares.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Se acreditó que el personal médico omitió un adecuado análisis de los resultados de laboratorio y su relación con el cuadro clínico de ingreso la paciente, lo que pudo haber permitido una atención médica oportuna, al realizarse la interrupción inmediata del embarazo que requería en ese momento y acceder al más alto nivel posible de salud materna.

La conclusión de la investigación llevó a la CNDH a recomendar al IMSS que se realicen los trámites necesarios para que se otorgue la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, así como la provisión de atención psicológica y/o tanatológica necesaria.

Además, se solicita al IMSS coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para garantizar el acceso a servicios educativos a las víctimas indirectas, tomando en cuenta sus necesidades particulares y debiendo otorgar, si es el caso, una beca; así como diseñar e impartir una capacitación específica sobre el derecho a la protección de la salud materna y reproductiva, protección de la salud y vida de niñas y niños recién nacidos, y prevención de la violencia obstétrica, para el personal del HGZ-1.

Finalmente, se recomendó al IMSS colaborar con la Fiscalía General de la República (FGR) en el seguimiento de la investigación relacionada con estos hechos.

La Recomendación 47/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*